

Cusco, 20 AGO 2021

OFICIO MULTIPLE N° 364 -2021-GRC-GEREDU-C/DGI/OIE

SEÑOR:

DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CUSCO- PICHARI-KINBIRI -
URUBAMBA- PARURO- CHUMBIVILCAS- ACOMAYO- ANTA - CANAS - PAUCARTAMBO-
CANCHIS- CALCA - ESPINAR - QUISPICANCHI - LA CONVENCION.

Presente.-

ASUNTO : Para conocimiento

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de poner en conocimiento que de acuerdo al literal h) del artículo 147 del Decreto Supremo N° 009-2016- MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N°011-2012 ED, el cual indica que es función de la DRE: realizar el saneamiento de su jurisdicción, en coordinación con las UGEL. Así mismo que conforme el literal l) del artículo 142 del Decreto Supremo N° 009-2016- MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N°011-2012 ED, el cual indica que es función de la UGEL: Proporcionar información a la DRE que contribuya al saneamiento físico legal de los locales escolares de su jurisdicción.

Es menester indicar que las capacitaciones realizadas por la DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y REGISTRO INMOBILIARIO -DISAFIL del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, determina de manera expresa, las UGELs, son las encargadas de abastecer, dar la información y documentación técnica legal a las DRE (GEREDU) para que estas realice el acto de saneamiento físico legal de predios del estado, en referencia al Decreto Supremo N° 009-2016- MINEDU.

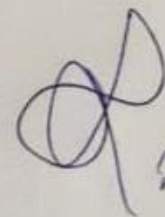
En consecuencia se les invoca brindar la información que se les requiera de manera oportuna a fin de coadyuvar con los procedimientos de saneamiento físico legal, conforme lo indica en la norma.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DRECI/AV
DGI/RSP
DIE/WHS
DIE/JGC


Lic. Arturo Ferro Vásquez
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO


24/08/21
11:420